

REGULARIZA Y APRUEBA MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS "CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ".

COPIAPÓ, 27 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 83

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La Prov. n° 422, de 18 de octubre de 2021, de Rectoría, mediante la cual solicita emitir resolución que apruebe Memorado de Entendimiento entre la Universidad de Atacama y la Universidad de Cienfuegos.

RESUELVO:

1° REGULARIZASE Y APRUEBASE Memorando de Entendimiento suscrito entre la Universidad de Atacama y la Universidad de Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez", según lo que se indica a continuación:

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

entre la

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

y la

UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS "CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ"

La Universidad de Atacama y la Universidad de Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez" deseando establecer una relación inicial entre las dos instituciones, acuerdan cooperan entre sí de la siguiente manera:

DE UNA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, es una institución de educación superior pública y estatal, cuya misión está orientada a la innovación y la excelencia de su proyecto educativo, enfocados en la entrega de conocimientos, junto con la preparación integral de sus alumnos, quienes obtendrán las herramientas necesarias para cumplir un servicio guiado hacia el desarrollo de nuestro país y nuestra región.

DE OTRA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS "CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ", es una institución de educación superior pública y estatal dedicada a la formación integral continua de profesionales competentes y comprometidos con la Patria que contribuye mediante el conocimiento y la innovación a la dinamización del desarrollo socioeconómico del territorio de Cienfuegos y de la Sociedad cubana.

Alcance de la Cooperación

Sujeto a consentimiento mutuo, las áreas de cooperación incluirán cualquier programa ofrecido por alguna de las instituciones en la medida en que se considere deseable y factible por ambas partes.

Ambas instituciones entienden que este acuerdo contribuirá al fortalecimiento y desarrollo de la relación de cooperación entre ambas instituciones.

La cooperación se llevará a cabo a través de actividades como:

- a) Constitución de redes académicas.

- b) Intercambio académicos universitarios y/u otro personal universitario.
- c) Intercambio de estudiantes de postgrado o pregrado por semestres de estudio y/o prácticas
- d) Actividades conjuntas de investigación y publicaciones
- e) Participación en seminarios y encuentros académicos
- f) Intercambio de materiales académicos y otra información
- g) Programas académicos especiales de corta duración

Los términos de cooperación para cada actividad específica implementada bajo este Memorando de Entendimiento serán discutidos mutuamente y acordados por escrito por ambas partes antes del inicio de dicha actividad. Cualquiera de los acuerdos llevados a cabo, como los que se describen anteriormente constituirán anexos a este Memorando de Entendimiento. Cada institución designará una oficina de enlace que será responsable del desarrollo y coordinación de las actividades. Que ambas partes acuerdan que el presente convenio no implica asumir compromisos económicos para ninguna de ellas.

Renovación, Conclusión y Modificación

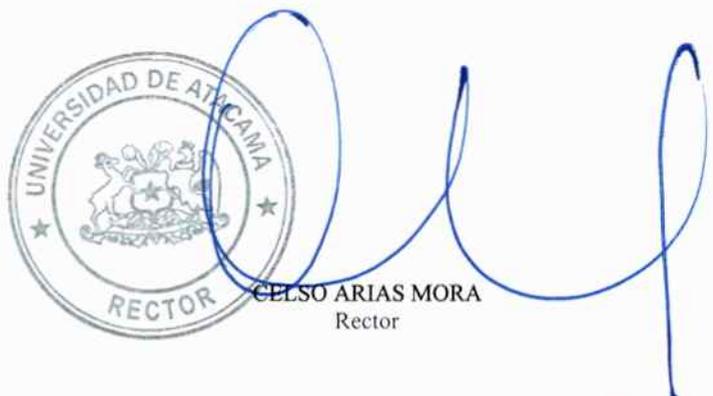
Este Memorando de Entendimiento permanecerá vigente por un periodo de cinco años (5 años) a partir de la fecha de la última firma y será prorrogable por iguales periodos automáticamente conociendo que puede darse por terminado por las autoridades correspondientes de cualquiera de las partes notificándolo por escrito con doce meses (12 meses) de antelación, a menos que una fecha de conclusión anterior a ese tiempo sea acordada mutuamente. Este Memorando de Entendimiento puede ser enmendado por acuerdo mutuo de ambas partes de forma escrita.

PERSONERÍAS

La personería de DON **CELSO ARIAS MORA** para representar a la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, consta en Decreto Supremo N° 359, del 13 de Noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de la Dra. C. **ORQUÍDEA URQUIOLA SÁNCHEZ** para representar a la **UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS "CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ"** consta en la resolución de nombramiento N° 86 del 05 de septiembre de 2018 (R/M 86/2018) del Ministerio de Educación Superior.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



CAM/ASO/EA/rg.
Distribución:
- **Secretaría General**
- Contraloría Interna
- Decretación
- Archivo Institucional

